

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Alarcos, número 8, de esta capital, con el número de cuenta 13830000180110/97, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad 16.377.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

Tercera.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que vayan a tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas en la regla 4.<sup>a</sup>, y si no las acepta no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación del deudor del triple señalamiento, de lugar, día y hora del remate.

#### Bien objeto de la subasta

Chalé vivienda número 27, sito en Miguelurra, carretera C-415, punto kilométrico 2,25, edificado sobre la parcela de igual número, con una superficie de 234 metros 12 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real al tomo 1.477, libro 146, folio 45, finca número 11.175.

Y para general conocimiento se expide el presente en Ciudad Real a 19 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.537.

#### CUENCA

##### Edicto

Doña Macarena Valcárcel García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 417/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Francisco García Pérez y doña Asunción Cañizares Antón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública

subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de abril de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1620-17-417/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de junio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente de notificación en forma a las demandadas rebeldes.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana sita en Cuenca, avenida de Castilla-La Mancha, número 14, 2.<sup>o</sup> C, finca registral 27.217, y plaza de aparcamiento sita en avenida de Castilla-La Mancha, 14, número 219, planta sótano, registral 27.575.

Valoración a efectos de subasta en 19.500.000 pesetas.

Dado en Cuenca a 5 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Macarena Valcárcel García.—El Secretario.—14.957.

#### ELCHE

##### Edicto

Don Gordiano Casas Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 302/1997, seguidos a instancia de «Suelas Yumbo, Sociedad Limitada», contra «Calzados Nuvar, Sociedad Limitada», don Jaime Coves Orts, don José Coves Orts, don Jaime Coves Segarra y doña Teresa Orts Javaloyes, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que abajo se des-

criben con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 3 de junio a las diez treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 6 de julio de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores, que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación, o en su caso certificación, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Un vehículo Peugeot 405 GRDT, matrícula A-5720-CH.

Valorado en 1.000.000 de pesetas.

2. Un vehículo marca Renault, R-11 TXE, matrícula A-4556-AT.

Valorado en 200.000 pesetas. Valor usufructo y la nuda propiedad.

3. Rústica. Pieza de tierra situada en término de Elche, partido de Algorós, banal denominado del Alcavó, de Elche, de cabida 1 hectárea 43 áreas 60 centiáreas, equivalentes a 15 tahúllas 19 brazas. Linda: Por el norte, con don Francisco Esclápez Martínez; por el este, con doña Ángela Selva Coves; por el sur, con doña María Concepción Selva Lucas y tierras de don Jaime y don Antonio Coves Segarra, mediante azul, y por el oeste, con doña Ángela Selva Coves. Inscrita al libro 305 de San Juan, folio 82, finca número 11.813, tomo 1.267 del archivo, inscripciones segunda y tercera. Registro de la Propiedad número 3 de Elche.

Está valorada en 7.180.000 pesetas.

Valor del usufructo y la nuda propiedad.

4. Rústica. Una hacienda con casa de labranza, número 184, situada en el partido de Algorós, del término municipal de Elche, su superficie es de 1 hectárea 23 áreas 75 centiáreas, de tierras de regadío que linda: Por el norte, con tierras de don Jaime Coves Boix, con resto de finca de donde